

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 12, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha doce de marzo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 242-2008-R. Callao, Marzo 12, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 013-08-SD/FIEE (Expediente Nº 123675) recibido el 24 de enero de 2008, por cuyo intermedio el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 012-2008-CFFIEE, por la cual se designa como Director de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica al profesor Ing. Mg. FRANCO IVÁN VÉLIZ LIZÁRRAGA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 40º, 41º, 42º, 45º, 51º y 52º del Estatuto de la Universidad, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección, con grado académico de maestro o doctor, ratificado por el Consejo de Facultad, el cual es responsable de la ejecución y supervisión del desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado; en concordancia con los Arts.158º ,159º y 160º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993;

Que, por Resoluciones Nºs 1237-2005-R, 049 y 159-2008-R de fechas 05 de diciembre de 2005, 25 de enero y 15 de febrero de 2008, se designó y encargó, sucesivamente, al profesor Lic. Mg. FÉLIX JULIÁN ACEVEDO POMA como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; reconociéndosele como miembro, con voz y sin voto, integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por los períodos comprendidos del 25 de octubre de 2005 al 24 de octubre de 2007, del 25 de octubre al 31 de diciembre de 2007 y del 01 al 14 de enero de 2008;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica Nº 012-2008-CFFIEE de fecha 15 de enero de 2008, se designó al profesor Ing. Mg. FRANCO IVÁN VÉLIZ LIZÁRRAGA, como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 051-2008-OP de la Oficina de Personal de fecha 01 de febrero de 2008; a los Informes N°s 021-2008-UR-OPLA, 250-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 234-2008-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de febrero de 2008; al Informe N° 146-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 04 de marzo de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE :

- 1° **AGRADECER**, al profesor **Lic. Mg. FÉLIX JULIÁN ACEVEDO POMA**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, funciones desempeñadas por el período total comprendido desde el 25 de octubre de 2005 al 14 de enero de 2008.
- 2° **DESIGNAR**, en vía de regularización, al profesor Ing. Mg. **FRANCO IVÁN VÉLIZ LIZARRAGA** como **Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica**; asimismo, reconocerle como miembro titular con voz y voto integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 15 de enero de 2008 hasta el 14 de enero de 2010.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIEE; EPG; SPGFacultades; OAL; OGA,
cc. OCI; OAGRA, OPER; UE; ADUNAC; e interesados.